

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE EL AGUSTINO**

**ORDENANZA Nº 630-2017-MDEA**

**RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS  
ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIDO  
DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS  
SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS  
Y SERENAZGO, CORRESPONDIENTE  
AL EJERCICIO 2018**

**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
ACUERDO DE CONCEJO Nº 404**

**NORMAS LEGALES**

**SEPARATA ESPECIAL**



## MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 404

Lima, 9 de noviembre de 2017

Visto en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 9 de noviembre del 2017, el Oficio N° 001-090-00008930 de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria de Lima-SAT, adjuntando el expediente de ratificación de la Ordenanza N° 630-2017-MDEA de la Municipalidad Distrital de El Agustino que establece el régimen tributario de los arbitrios municipales de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines públicos y serenazgo, correspondiente al ejercicio 2018, en esa jurisdicción y mantiene la aplicación de las tasas aprobadas y ratificadas para el ejercicio 2017, reajustadas con el Índice de Precios al Consumidor; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad.

Que, en aplicación de lo normado por la Ordenanza N° 1533, modificada por las Ordenanzas Nos. 1833 y 1969 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicadas el 27 de junio de 2011, el 19 de diciembre de 2014 y el 21 de julio de 2016, respectivamente, la Municipalidad Distrital recurrente aprobó la Ordenanza materia de la ratificación, remitiéndola al Servicio de Administración Tributaria de Lima, incluyendo sus respectivos informes y documentos sustentatorios, con carácter de Declaración Jurada, y la citada entidad en uso de sus competencias y atribuciones, previa revisión y estudio, emitió el Informe N° 266-181-00000591, opinando que procede la ratificación solicitada, por cumplir con los requisitos exigidos y las normas aplicables, de conformidad con las Ordenanzas N° 1533 y N° 1833 y la Directiva N° 001-006-00000015, publicada el 30 de junio de 2011; debiéndose efectuar las publicaciones pertinentes en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional.

Que, la Ordenanza materia de ratificación mantiene las disposiciones técnicas establecidas para el ejercicio 2017, considerando la aplicación de los mismos costos y tasas previstos para dicho ejercicio, previamente reajustados con la variación del Índice de Precios al Consumidor al mes de agosto de 2017 (1.90 %).

De acuerdo con lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria de Lima-SAT y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización en el Dictamen N° 169-2017-MML/CMAEO.

**ACORDO:**

**Artículo Primero.-** Ratificar la Ordenanza N° 630-2017-MDEA de la Municipalidad Distrital de El Agustino que establece el régimen tributario de los arbitrios municipales de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines públicos y serenazgo, correspondiente al ejercicio 2018, en esa jurisdicción distrital y mantiene la aplicación de los costos y tasas aprobados y ratificados para el ejercicio 2017, reajustados con el referido porcentaje del Índice de Precios al Consumidor.

**Artículo Segundo.-** El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación hasta el 31 de diciembre del 2017, así como del texto íntegro de la Ordenanza ratificada incluido el Informe Técnico. La aplicación de la Ordenanza, materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha Municipalidad Distrital.

**Artículo Tercero.-** Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria de Lima-SAT, a través de su página web. [www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe) hará de conocimiento público el presente Acuerdo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

**CARMEN PATRICIA JUAREZ GALLEGOS**

Teniente Alcalde  
Encargada de la Alcaldía

**MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO****ORDENANZA N° 630-2017-MDEA****EL ALCALDE DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO****POR CUANTO:****EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL AGUSTINO****VISTO:**

En Sesión Extraordinaria de fecha 28 de setiembre del 2017, el Informe N° 0138-2017-GEMU-MDEA emitido por la Gerencia Municipal y demás informes de las áreas involucradas, respecto al proyecto de Ordenanza Municipal que establece el Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo y la Determinación de las Tasas para el Ejercicio Fiscal 2018, del Distrito de El Agustino, establecidos en la Ordenanza N° 608-MDEA ajustados por el Índice de Precios al Consumidor, en adelante - IPC, para el período 2018;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, señala: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo N°69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N°156-2004-EF, señala que las Municipalidades podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como bases el monto de dichas tasas cobradas al 1 de enero del ejercicio fiscal anterior reajustados con la aplicación de la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor (IPC).

Que, con la finalidad de brindar los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2018, se ha tomado la decisión de ratificar las tasas, estructuras de costos y criterios de distribución, contenidas en la Ordenanza N° 608-2016-MDEA, reajustado con la variación de Índice de Precios al Consumidor (IPC) al mes de agosto del 2017 (1.90%) para Lima, establecidos en la Resolución Jefatural N° 277-2017-INEI, publicada con fecha 01 de setiembre de 2017.

Que, mediante Informe N° 207-2017-GREN-MDEA de la Gerencia de Rentas, remite el proyecto de ordenanza que establece el monto de los arbitrios municipales de Limpieza Pública (Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2018, establecidos en la Ordenanza N° 608—2016-MDEA, vigente para el período 2017 reajustado con la variación de Índices de precios al Consumidor (IPC) al mes de agosto del 2017 (1.90%).

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 224-2017-GAJ-MDEA, señala que encuentra conforme el presente Proyecto de Ordenanza que establece el monto de los arbitrios municipales de Limpieza Pública (Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2018, que dispone reajustar con el Índice de Precios al Consumidor (IPC) la tasa de Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo establecidos en la ordenanza N° 608-MDEA, vigente para el período 2017, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 30 de diciembre del 2016.

Que, mediante informe N° 138-2017-GEMU-MDEA de la Gerencia Municipal señala que se encuentra conforme el proyecto de ordenanza que establece el monto de los arbitrios municipales de Limpieza Pública (Barrido de calles y recolección de residuos sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2018.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 9° y 40° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la dispensa de trámite de comisiones, lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD de sus miembros la siguiente:

**ORDENANZA QUE ESTABLECE EL MONTO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES  
DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS, PARQUES  
Y JARDINES Y SERENAZGO, PARA EL EJERCICIO 2018 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE EL AGUSTINO ESTABLECIDOS EN LA ORDENANZA N° 608-MDEA AJUSTADOS POR EL IPC  
PARA EL PERÍODO 2018**

**Artículo 1°.- MARCO LEGAL APLICABLE**

APLÍQUESE, para el ejercicio fiscal 2018, lo dispuesto en la Ordenanza N° 549-MDEA vigente para el ejercicio 2014, ratificado por la Municipalidad Provincial de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 2687-MML que establece el "Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo

para el Ejercicio 2014" publicados en el Diario Oficial el Peruano el 29 de diciembre de 2013, Ordenanza N° 572-MDEA, vigente para el periodo 2015, ratificado por la Municipalidad Provincial de Lima con Acuerdo de Concejo N° 2444-MML que establece el Monto de Arbitrios de barrido de calles, Recolección de Residuos Sólidos, parques y jardines y serenazgo para el ejercicio 2015, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de Diciembre del 2014, Ordenanza N° 589-MDEA, vigente para el periodo 2016, ratificado por la Municipalidad Provincial de Lima con Acuerdo de Concejo N° 364-MML que establece el Monto de Arbitrios de barrido de calles, Recolección de Residuos Sólidos, parques y jardines y serenazgo para el ejercicio 2016, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de Diciembre del 2015 y Ordenanza N° 608-MDEA, vigente para el periodo 2017, ratificado por la Municipalidad Provincial de Lima con Acuerdo de Concejo N° 454-MML que establece el Monto de Arbitrios de barrido de calles, Recolección de Residuos Sólidos, parques y jardines y serenazgo para el ejercicio 2017, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 30 de Diciembre del 2016.

#### **Artículo 2º.- DETERMINACION DEL COSTO Y LAS TASAS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA, BARRIDO DE CALLES Y RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO**

APROBAR para el ejercicio 2018, la aplicación de los Costos y Tasas establecidas para los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo establecidos en la Ordenanza N° 549-MDEA vigente para el ejercicio 2014, ratificado por la Municipalidad Provincial de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 2687- MML que establece el "Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo para el Ejercicio 2014" publicados en el Diario Oficial el Peruano el 29 de diciembre de 2013, Ordenanza N° 572-MDEA, vigente para el periodo 2015, ratificado por la Municipalidad Provincial de Lima con Acuerdo de Concejo N° 2444-MML que establece el Monto de Arbitrios de barrido de calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y jardines y Serenazgo para el ejercicio 2015, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de Diciembre del 2014 y Ordenanza N° 589-MDEA, vigente para el periodo 2016, ratificado por la Municipalidad Provincial de Lima con Acuerdo de Concejo N° 364-MML que establece el Monto de Arbitrios de barrido de calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y jardines y Serenazgo para el ejercicio 2016, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de Diciembre del 2015 y Ordenanza N° 608-MDEA, vigente para el periodo 2017, reajustados con la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor (IPC) al mes de Agosto 2017, que llegó a 1.90%, establecido en la Resolución Jefatural N° 277-2017-INEI, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 01 de setiembre de 2017.

#### **Artículo 3º.- DEL INFORME TECNICO Y ESTIMACION DE INGRESOS**

APROBAR el Informe Técnico que sustenta el REAJUSTE de los costos y las tasas aplicadas a los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2018, establecidos en la Ordenanza N° 549-MDEA vigente para el ejercicio 2014, ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 2687 de Lima Metropolitana y que establece el Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo para el Ejercicio 2014 publicados en el Diario Oficial el Peruano el 29 de diciembre de 2013, Ordenanza N° 572-MDEA, vigente para el periodo 2015, ratificado por la Municipalidad Provincial de Lima con Acuerdo de Concejo N° 2444-MML, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de Diciembre del 2014 y Ordenanza N° 589-MDEA, vigente para el periodo 2016, ratificado por la Municipalidad Provincial de Lima con Acuerdo de Concejo N° 364-MML, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de Diciembre del 2015, y Ordenanza N° 608-MDEA, vigente para el periodo 2017, ratificado por la Municipalidad Provincial de Lima con Acuerdo de Concejo N° 454-MML que establece el Monto de Arbitrios de barrido de calles, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

#### **DISPOSICIONES FINALES**

**Primero.-** La presente Ordenanza regula íntegramente el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales del Distrito de El Agustino para el periodo 2018 y entrará en vigencia a partir del 1º de enero del 2018, una vez que se haya efectuado la publicación de la presente en el Diario oficial El Peruano, conjuntamente con el Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que aprueba la ratificación de la presente Ordenanza, debiendo publicarse los anexos en la página web de la Municipalidad de El Agustino ([www.mdea.gob.pe](http://www.mdea.gob.pe)) y la página web del SAT ([www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe)).

**Segundo.-** Para el Ejercicio Fiscal 2018 se concederá como incentivo el 15% de descuento por pronto pago, sobre la determinación anual de Arbitrios Municipales 2018, a los contribuyentes que cancelen los seis bimestres (6) de Arbitrios Municipales y el Impuesto Predial Anual hasta el 28 de febrero

**Tercero.-** Facúltese al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones reglamentarias y/o complementarias que sean necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

**Cuarto.-** Encárguese al Gerente Municipal, Gerente de Rentas, Gerente de Desarrollo Ambiental y Gerente de Seguridad Ciudadana, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**Quinto.-** Deróguese todas las disposiciones legales que contravengan la presente Ordenanza.

#### **POR TANTO:**

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

**INFORME TÉCNICO-FINANCIERO DE COSTOS DE LOS  
ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL PERIODO 2018****1. Aspectos generales**

Que, con Informe N° 181-2017-GDAM-MDEA, de la Gerencia de Desarrollo Ambiental responsable de la prestación de los servicios de Limpieza Pública ( Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos) y Parques y Jardines y con informe N° 799-2017-GSC-MDEA, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana responsable de la prestación del servicio de Serenazgo, señalan que dichos servicios se vienen brindando el presente año conforme a los Planes de Servicios, establecidos para el ejercicio 2017, lo cual ha permitido mantener las condiciones en que se brindan a la fecha.

Que, mediante Informe N° 209-2017/GPLAN-MDEA, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que la ejecución presupuestal al mes de agosto de 2017 de los servicios de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo respectivamente, que se vienen brindando en el presente ejercicio 2017.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 69-B de la Ley de Tributación Municipal, relacionado con la aprobación anual de los arbitrios municipales; al mes de Agosto del 2017, se efectuó el análisis de los gastos ejecutados correspondientes al presente ejercicio fiscal 2017, observándose que se ha realizado un gasto responsable con respecto a la proyección efectuada para el cálculo de arbitrios del presente ejercicio fiscal, aprobado mediante Ordenanza N° 608-MDEA y ratificado por la Municipalidad Provincial de Lima con Acuerdo de Concejo N° 454-MML, publicado el 30 de diciembre de 2016, permitiendo que a fines del presente año se alcance los niveles de prestación de los servicios señalados en la norma precedente.

Asimismo, la Ordenanza N° 1533-MML, de la Municipalidad Metropolitana de Lima que aprueba el "Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias Distritales en el Ámbito de la Provincia de Lima" señala en su Artículo 8° que las municipalidades distritales podrán solicitar la ratificación de la Ordenanza que actualice los Arbitrios Municipales del ejercicio precedente en función del IPC, en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 69-B de la Ley de Tributación Municipal, siempre que cumplan con las condiciones siguientes:

- a) **La Ordenanza del ejercicio precedente cuyas tasas se requiere reajustar o prorrogar, deberá contar con la ratificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima y además, encontrarse conforme al marco legal vigente al momento de la presentación de la solicitud;** La Municipalidad Distrital de El Agustino, cuenta con la Ordenanza N° 549-MDEA vigente para el ejercicio 2014, ratificado por la Municipalidad Provincial de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 2687-MML que establece el "Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo para el Ejercicio 2014" publicados en el Diario Oficial El Peruano el 29 de diciembre de 2013, Ordenanza N° 572-MDEA, vigente para el periodo 2015, ratificado por la Municipalidad Provincial de Lima con Acuerdo de Concejo N° 2444-MML que establece el Monto de Arbitrios de barrido de calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2016, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de Diciembre del 2015 y Ordenanza N° 608-MDEA, vigente para el periodo 2017, ratificado por la Municipalidad Provincial de Lima con Acuerdo de Concejo N° 454-MML que establece el Monto de Arbitrios de barrido de calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2017, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 30 de Diciembre del 2016.
- b) **La Municipalidad Distrital deberá acreditar el cumplimiento de la ejecución de los montos establecidos en las estructuras de costos de los servicios tal y como fueron considerados en la Ordenanza que aprobó las tasas que se deseen prorrogar o reajustar con el IPC;** la Municipalidad Distrital de El Agustino, viene cumpliendo con la ejecución de los montos establecidos en la estructura de costos considerados en la Ordenanza N° 549-MDEA vigente para el ejercicio 2014, ratificado por la Municipalidad Provincial de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 2687-MML que establece el "Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo para el Ejercicio 2014" publicados en el Diario Oficial El Peruano el 29 de diciembre de 2013, Ordenanza N° 572-MDEA, vigente para el periodo 2015, ratificado por la Municipalidad Provincial de Lima con Acuerdo de Concejo N° 2444-MML que establece el Monto de Arbitrios de barrido de calles, Recolección de Residuos Sólidos, parques y jardines y serenazgo para el ejercicio 2015, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de Diciembre del 2014 y Ordenanza N° 589-MDEA, vigente para el periodo 2016, ratificado por la Municipalidad Provincial de Lima con Acuerdo de Concejo N° 364-MML que establece el Monto de Arbitrios de barrido de calles, Recolección de Residuos Sólidos, parques y jardines y serenazgo para el ejercicio 2016, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de Diciembre del 2015, que se detalla líneas abajo.

Al respecto se debe mencionar que la norma a proponer cumple con las condiciones establecidas tal como se anota a continuación.

- a) La Ordenanza a reajustar, Ordenanza N° 608-MDEA, que Establece el monto de Arbitrios Municipales de barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2017, la misma que fuera ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 454-MML, publicado el 30 de diciembre de 2016. El reajuste a solicitar corresponde a la última Ordenanza.

- b) Se contempla reajustar con el IPC del 1.90% las tasas establecidas.
- c) Se ha cumplido con los niveles de ejecución de los montos presupuestados en los Costos de los servicios que fuera aprobada por la Ordenanzas N° 608-MDEA a reajustar, tal como se describe en el punto 2 del presente informe.

## 2. Ejecución de Costos de los Servicios públicos de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo aprobados para el periodo 2017 y su nivel de cumplimiento.

Conforme a lo informado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con Informe N° 209-2017 /GPLAN-MDEA, donde se presenta la ejecución de los montos establecidos en la estructura de costos aprobadas en la Ordenanza N° 608-MDEA ratificado por la Municipalidad Provincial de Lima con Acuerdo de Concejo N° 454-MML, publicado el 30 de diciembre de 2016, correspondiente a los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo, según registro de gastos que muestra el reporte del Sistema de Integración Financiera- SIAF, donde se muestra la ejecución de los montos, identificados según el sistema de gestión presupuestal mediante un clasificador de los gastos, que representa el tipo de gastos consumido en una determinada actividad realizada en la prestación del servicio.

De la revisión de la ejecución de los gastos presentada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se observa que los gastos aprobados por la Municipalidad de El Agustino mediante Ordenanza N° 608-MDEA, que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo para el periodo 2017, la misma que fuera ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 454-MML, publicado el 30 de diciembre de 2016, dichos recursos han sido empleados por la actual gestión con responsabilidad y eficiencia, situación que permitirá que a fines del Ejercicio 2017, se logre alcanzar los niveles de cumplimiento en la ejecución de gastos durante la prestación de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo; observándose una variación mínima, no sustancial, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

**EJECUCION PRESUPUESTAL ENERO-DICIEMBRE 2017**

Concepto	Costo Anual Aprobado	Ejecución		Proyección		Proyección de Gastos	
	Ord N° 608-MDEA AFECTO	Ene/Agosto	% de Avance	Sep.-Dic.	% por Ejecutar	Ene-Dic	% de Ejecución
	2017 (S/)	2017 (S/)		2017 (S/)		2017 (S/)	
Servicio de Barrido de Calles	1,296,063.96	809,366.67	62.45%	548,326.22	42.31%	1,357,692.89	104.76%
Servicio Recolección de Residuos Sólidos	4,522,866.42	3,472,621.31	76.78%	1,736,310.66	38.39%	5,208,931.97	115.17%
Servicio de Parques y Jardines	2,928,153.92	1,788,411.89	61.08%	1,283,003.31	43.82%	3,071,415.20	104.89%
Servicio Serenazgo	3,181,326.02	2,511,699.77	78.95%	1,255,849.89	39.48%	3,767,549.66	118.43%
<b>TOTAL APROBADO</b>	<b>11,928,410.31</b>	<b>8,582,099.64</b>	<b>71.95%</b>	<b>4,823,490.08</b>	<b>40.44%</b>	<b>13,405,589.72</b>	<b>112.38%</b>

Del Cuadro presentado respecto de los “Costos aprobados 2017” de acuerdo a la ordenanza N° 608-MDEA y de conformidad a lo Informado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 209-2017/GPLAN-MDEA, se observa que el nivel de ejecución de Enero a Agosto del presente ejercicio fiscal 2017 van del 61.08% al 78.95% en el nivel de cumplimiento, índices que permiten alcanzar una ejecución total al mes de Agosto del 2017 ascendente a S/. 8,582,099.64 soles, monto que representa un valor porcentual de 71.95% de los costos aprobados para el periodo 2017; todo ello, en razón a que se han seguido los lineamientos y el Plan de Trabajo establecido anticipadamente por la Gerencia prestadora de los servicios mencionados.

Asimismo, se ha proyectado para el periodo Setiembre–Diciembre 2017, una ejecución de gastos ascendente a S/ 4,823490.08 Soles, lográndose obtener una ejecución anual proyectada con un monto de S/ 13,405,589.72 Soles, que estaría representando un índice de 112.38% todo ello, en razón al cumplimiento de la ejecución de los montos establecidos en las Estructuras de Costos de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo consignados en la Ordenanza N° 608-MDEA, que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo para el periodo 2017.

Por tal motivo, se propone reajustar para el periodo 2018 las Tasas de Arbitrios Municipales del periodo 2017, con la variación acumulada de índices de Precios al Consumidor – IPC (de Lima Metropolitana) al mes de agosto (1.90%) con respecto a los costos establecidos para el periodo 2018.

### 3. Aprobación de los Costos y las Tasas de Arbitrios Municipales de Limpieza Pública ( Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2018

En atención a que los requerimientos efectuados por la Gerencia prestadora de los servicios de Limpieza Pública (Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos) Parques y Jardines y Serenazgo, así como las estrategias y metas contenidas el plan de prestación de los referidos servicios para el periodo 2018, vienen siendo las mismas que las aprobadas para el periodo 2017, se ha previsto reajustar los costos de los servicios que fueron establecidos a partir de la Ordenanza N° 608-MDEA, que aprueban el Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y jardines y Serenazgo para el Ejercicio 2017.

Este procedimiento se ha realizado siguiendo lo establecido en la Ordenanza N° 1533 de la Municipalidad Metropolitana de Lima que aprueba el PROCEDIMIENTO DE RATIFICACION DE ORDENANZAS TRIBUTARIAS DISTRITALES EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE LIMA, Artículo 8 – Solicitud de ratificación de Ordenanza que Prorroga o Reajusta los montos de los Arbitrios de Ejercicios anteriores.

En ese sentido, se ha procedido a establecer la determinación de los costos de los servicios de Limpieza Pública ( Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo, correspondiente al ejercicio 2018, los cuales han sido reajustados con la variación de índices de precios al Consumidor al mes de Agosto de 2017 con el 1.90%, establecidos en la Resolución Jefatural N° 277-2017-INEI, publicada en el Diario Oficial el Peruano, con fecha 01 de setiembre del 2017, que estarán vigentes para el periodo 2018, conforme al siguiente detalle:

#### COSTOS APROBADOS ARBITRIOS MUNICIPALES PERIODO 2018

ARBITRIOS	Costos Aprobados	IPC Acumulado	Costos Aprobados
	2017	Ene-Ago 2017	2018
	(S/)	(%)	(S/)
Servicio de Barrido de Calles	1,296,063.96	1.90	1,320,689.17
Servicio de Recolección de Residuos Sólidos	4,522,866.42	1.90	4,608,800.88
Parques y Jardines	2,928,153.92	1.90	2,983,788.85
Serenazgo	3,181,326.02	1.90	3,241,771.21
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>11,928,410.31</b>		<b>12,155,050.11</b>

Por tal motivo, al reajustarse los Costos aprobados para el periodo 2017, también deberán reajustarse las Tasas de Limpieza Pública – Servicio de Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2018, estas son las establecidas en Ordenanza N° 608-MDEA, que aprueban el Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y jardines y Serenazgo para el Ejercicio 2017.

### 4. Tasas de Servicio de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo aprobadas para el ejercicio 2018

En el caso de las tasas por los servicios de Limpieza Pública - Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2018, estas son las establecidas en la Ordenanza N° 549-MDEA vigente para el ejercicio 2014, ratificado por la Municipalidad Provincial de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 2687-MML que establece el "Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo para el Ejercicio 2014" publicados en el Diario Oficial el Peruano el 29 de diciembre de 2013, Ordenanza N° 572-MDEA, vigente para el periodo 2015, ratificado por la Municipalidad Provincial de Lima con Acuerdo de Concejo N° 2444-MML que establece el Monto de Arbitrios de barrido de calles, Recolección de Residuos Sólidos, parques y jardines y serenazgo para el ejercicio 2015, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de Diciembre del 2014, y Ordenanza N° 589-MDEA, vigente para el periodo 2016, ratificado por la Municipalidad Provincial de Lima con Acuerdo de Concejo N° 364-MML que establece el Monto de Arbitrios de barrido de calles, Recolección de Residuos Sólidos, parques y jardines y serenazgo para el ejercicio 2016, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de Diciembre del 2015, y Ordenanza N° 608-2016-MDEA, vigente para el periodo 2017, ratificado por la Municipalidad Provincial de Lima con Acuerdo de Concejo N° 454-MML que establece el Monto de Arbitrios de barrido de calles, Recolección de Residuos Sólidos, parques y jardines y serenazgo para el ejercicio 2017, tal como se detalla en los cuadros siguientes:

#### 4.1. Tasa del Servicio de Limpieza Pública- Barrido de Calles periodo 2018

##### DISTRIBUCION DE LAS ZONAS DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO – PERIODO 2018

De acuerdo a lo señalado por la Gerencia de Desarrollo Ambiental, en el Informe N° 181-2017-GDAM-MDEA, la descripción de la zonificación del Servicio de Barrido de Calles son las siguientes:

**ZONIFICACION DEL SERVICIO:** Se ha procedido a la zonificación del servicio de barrido, determinadas en función a la topografía, geografía y accesibilidad a los espacios públicos, resultando 03 zonas de servicio; Zona Cerro constituidas por 32 pueblos; Zona Ribera constituidas por 30 pueblos; Zona Plana constituidas por 105 pueblos; en total 167 zonas que comprenden Urbanizaciones, Asentamientos Humanos y Pueblos de todo el Distrito, prestando el servicio de barrido en 246,665.18 metros lineales, cubriendo todo el Distrito.

#### ZONAS DE SERVICIO DE BARRIDO – ZONA CERRO

Nº	CODIGO Y DESCRIPCION DE LA ZONA		ZONA
1	AH14	A.H. LAS TERRAZAS DE CATALINA HUANCA	CERRO
2	AH35	A.H. VIRGEN DEL CARMEN	CERRO
3	AH39	A.H. 8 DE FEBRERO	CERRO
4	AH40	LAS MALVINAS	CERRO
5	AH41	9 DE OCTUBRE	CERRO
6	AH42	VILLA SANTA ISABEL	CERRO
7	AH43	LAS CATARATAS (1RA. Y 2DA	CERRO
8	AH44	MARGINAL SAN PEDRO	CERRO
9	AH45	7 DE OCTUBRE I ZONA	CERRO
10	AH46	7 DE OCTUBRE II ZONA	CERRO
11	AH47	7 DE OCTUBRE III ZONA	CERRO
12	AH48	7 DE OCTUBRE IV ZONA	CERRO
13	AH49	7 DE OCTUBRE V ZONA	CERRO
14	AH50	7 DE OCTUBRE VI ZONA	CERRO
15	AH51	EL INDEPENDIENTE	CERRO
16	AH52	SANTA ISABEL	CERRO
17	AH53	CERRO EL AGUSTINO	CERRO
18	AH54	SANTA CLARA DE BELLA LUZ	CERRO
19	AH59	AA.HH. CATARATAS II ETAPA	CERRO
20	AH60	A.H. CATARATAS III ETAPA	CERRO
21	AH61	A.H. LOMA ROSALES	CERRO
22	AH63	BELLO HORIZONTE	CERRO
23	AH64	A.H. INTEGRACION LOS PORTALES	CERRO
24	AS19	SANTA MARY	CERRO
25	AS20	CAHUIDE	CERRO
26	AS21	ASOC DE PROP. SAN ALEJANDRO	CERRO
27	AS22	SAN PEDRO DE ATE	CERRO
28	AS24	LAS LOMAS DEL BOSQUE	CERRO
29	AS45	LOS PORTALES DE KUELAP	CERRO
30	PV01	A.H. HATARY LLAQTA	CERRO
31	PV06	EL AMAUTA - SECTOR 1	CERRO
32	PV07	EL AMAUTA - SECTOR 2	CERRO

#### ZONAS DE SERVICIO DE BARRIDO – ZONA PLANA

Nº	CODIGO Y DESCRIPCION DE LA ZONA		ZONA
1	AF01	LOS JARDINES	PLANA
2	AG01	AGRUPACION CERRO QUIROZ	PLANA
3	AH01	ANCIETA BAJA	PLANA
4	AH02	ANCIETA ALTA	PLANA
5	AH03	CONCENTRACION SANTOYO	PLANA
6	AH04	A.H SIEMPRE UNIDOS	PLANA

Nº	CODIGO Y DESCRIPCION DE LA ZONA		ZONA
7	AH05	I ZONA	PLANA
8	AH06	II ZONA	PLANA
9	AH07	III ZONA (2DA. Y 3ERA. ET	PLANA
10	AH08	A.H. PROVIVIENDA EL AGUSTINO ZONA IV	PLANA
11	AH09	A.H. PROVIVIENDA EL AGUSTINO ZONA V	PLANA
12	AH10	VI ZONA	PLANA
13	AH11	VII ZONA	PLANA
14	AH12	A.H. CATALINA BUENDIA	PLANA
15	AH13	P.J. CATALINA HUANCA	PLANA
16	AH15	MARIA HERRERA DE ACOSTA	PLANA
17	AH16	LA MENACHO I	PLANA
18	AH17	HEROES DEL PACIFICO	PLANA
19	AH19	SAN ANDRES	PLANA
20	AH21	MANUEL SEOANE CORRALES	PLANA
21	AH22	VICENVELO ALTO	PLANA
22	AH23	VIRGEN DE LAS MERCEDES	PLANA
23	AH30	VIRGEN DE LOURDES	PLANA
24	AH33	VILLA HERMOSA	PLANA
25	AH34	SEÑOR DE LOS MILAGROS	PLANA
26	AH56	LA MENACHO II	PLANA
27	AH58	A.H. SAN JUAN BAUTISTA	PLANA
28	AH65	A.H. OVALO DE VICENVELO BAJO	PLANA
29	AH66	A.H. CESAR VALLEJO	PLANA
30	AP01	ASOC.PROP.VICENVELO ALTO	PLANA
31	AS01	LA MENACHO II	PLANA
32	AS02	DANIEL ALCIDES CARRION	PLANA
33	AS03	SAN MARTIN DE PORRES	PLANA
34	AS04	SAN JUAN BAUTISTA	PLANA
35	AS05	ASOC.VIV.ANCIETA	PLANA
36	AS07	LAS BRISAS DE SEVIMA	PLANA
37	AS08	RESIDENCIAL PRIMAVERA	PLANA
38	AS16	SERV.DE SEDAPAL (SEREMSA)	PLANA
39	AS25	SANTA MERCEDES	PLANA
40	AS26	LOS ALAMOS	PLANA
41	AS34	QUINTA FRANCIA	PLANA
42	AS35	ASOC.VIV. LOS JARDINES DE LA ENCALADA	PLANA
43	AS39	RESIDENCIAL PRIMAVERA AMP	PLANA
44	AS41	RESIDENCIAL LA RIBERA	PLANA
45	AS46	ASOC. PRO VIVIENDA SAN FELIPE	PLANA
46	AS47	ASOC. VIV. SAN ANDRES	PLANA
47	AV01	PUERTO ARTURO	PLANA
48	AV02	VIRGEN DEL CARMEN	PLANA
49	CC01	CENTRO COMERCIAL PARQUE AGUSTINO	PLANA
50	CH01	CONJUNTO HABITACIONAL LOS PARQUES DE EL	PLANA
51	CR01	C.R. LOS EUCALIPTOS	PLANA
52	CR02	C.R. LAS PONCIANAS	PLANA

Nº	CODIGO Y DESCRIPCION DE LA ZONA		ZONA
53	CR03	C.R. LOS CEIBOS	PLANA
54	CR04	C.R. LOS PINOS	PLANA
55	CR05	C.R. LOS CEDROS	PLANA
56	CR06	C.R. LAS PALMERAS	PLANA
57	CR07	C.R. LOS NOGALES	PLANA
58	CR08	C.R. LOS ROBLES	PLANA
59	CR09	C.R. LOS SAUCES	PLANA
60	CR10	C.R. LOS FRESNOS	PLANA
61	CR11	C.R. LOS FICUS	PLANA
62	CR12	C.R. LOS ALAMOS	PLANA
63	CR21	URB. LAS PALMERAS	PLANA
64	CV01	HUANCAYO I ETAPA	PLANA
65	CV02	TAYACAJA	PLANA
66	CV03	VILLA DEL MAR	PLANA
67	CV04	URANMARCA	PLANA
68	CV05	LOS HUANCAS	PLANA
69	CV06	SAN JOSE	PLANA
70	CV07	LAS PIRAMIDES LTDA.	PLANA
71	CV10	HUANCAYO II ETAPA	PLANA
72	CV11	ANGELA GASCO HURTADO	PLANA
73	FU06	EX-FUNDO SANTOYO	PLANA
74	FU08	EX-FUNDO MONTEVERDE	PLANA
75	FU09	EX-FUNDO ANCIETA BAJA	PLANA
76	IRP1	INTERCAMBIO RAMIRO PRIALE	PLANA
77	LO01	LOT.BRISAS DEL MANTARO I ETAPA	PLANA
78	LO02	LOT.SAN JOSE DE LA ENCALADA	PLANA
79	LO03	LOT.LAS MALVINAS	PLANA
80	LO04	A.H. HUANCVELICA	PLANA
81	LO05	LOT.BRISAS DEL MANTARO II	PLANA
82	LO06	LOT. ALAMEDA LAS FLORES	PLANA
83	OU01	CEMENTERIO	PLANA
84	OU04	VIÑEDO BAJO - VICENTELO BAJO	PLANA
85	PD01	EX-FUNDO MARCHAND	PLANA
86	PD03	LA ENCALADA 2 Y 3	PLANA
87	PJ01	P.J. LA MENACHO	PLANA
88	PV02	IV PROGRAMA MUNIC.DE VIVIENDA	PLANA
89	UR01	SANTOYO	PLANA
90	UR02	SAN CAYETANO	PLANA
91	UR03	EL AGUSTINO (LA CORPORACION)	PLANA
92	UR04	LA PRIMAVERA	PLANA
93	UR05	LOS JAZMINES	PLANA
94	UR06	LAS PRADERAS DE SANTA ANITA	PLANA
95	UR07	LA PRAD.STA ANITA II ETAPA	PLANA
96	UR08	LA PRAD.STA ANITA III ETAPA	PLANA
97	UR09	URB. LAS PALMERAS DE EL AGUSTINO	PLANA
98	US01	NOCHETO	PLANA

Nº	CODIGO Y DESCRIPCION DE LA ZONA		ZONA
99	ZI01	INDUSTRIAL FUNDO PUENTE	PLANA
100	ZI02	INDUSTRIAL VICENTELO	PLANA
101	ZI03	INDUSTRIAL - AUN NO DEFINIDO	PLANA
102	ZI04	LA ATARJEA	PLANA
103	ZI05	LA ATARJEA (EX-HACIENDA QUIROZ)	PLANA
104	ZM02	CUARTEL LA POLVORA	PLANA
105	ZZZZ	OTROS DOMICILIOS FISCALES	PLANA

#### ZONAS DE SERVICIO DE BARRIDO – ZONA RIBERA

Nº	CODIGO Y DESCRIPCION DE LA ZONA		ZONA
1	AH24	VICENTELO BAJO	RIBERA
2	AH25	LOS LIBERTADORES	RIBERA
3	AH26	LOS SOCIALISTAS	RIBERA
4	AH27	LAS PALMERAS	RIBERA
5	AH62	A.H. MANUEL SCORZA	RIBERA
6	AP02	LOS INDEPENDIENTES	RIBERA
7	AS09	RESIDENCIAL HUANCAYO	RIBERA
8	AS10	CANAAN	RIBERA
9	AS11	LOS FORJADORES	RIBERA
10	AS13	PARCELA SAN JOSE	RIBERA
11	AS14	LOS PORTALES DE SAN JOSE	RIBERA
12	AS23	SANTA ROSA	RIBERA
13	AS28	ASOC. PROP. PARCELA SAN JOSE VICENTELO BAJO	RIBERA
14	AS30	EX-FUNDO BELEN	RIBERA
15	AS31	SANTA MARIA	RIBERA
16	AS37	LA ALAMEDA	RIBERA
17	AS38	ASOC. CIRCUNVALACION	RIBERA
18	AS40	LOS JARDINES DE SAN JOSE	RIBERA
19	AS42	ASOC. DE VIVIENDA NACIONES UNIDAS	RIBERA
20	AS43	ASOC. DE PROP. LA ENCALADA Y SALINAS	RIBERA
21	CV08	TALAVERA DE LA REYNA	RIBERA
22	FU01	EX_FUNDO VICENTELO BAJO	RIBERA
23	FU02	FUNDO MONTEVERDE	RIBERA
24	FU03	PARCELA SAN JOSE DEL EX-FUNDO VICENTELO BAJO	RIBERA
25	FU04	EX-FUNDO LA ENCALADA	RIBERA
26	FU07	EX-FUNDO SAN JOSE-VICENTELO BAJO	RIBERA
27	PA01	EX_PARCELA SAN JOSE	RIBERA
28	PV03	NACIONES UNIDAS	RIBERA
29	UP01	BETHANIA	RIBERA
30	ZR03	PREDIO LA ENCALADA	RIBERA

**FRECUENCIA:** La frecuencia del servicio de Barrido de Calles en las zonas está en función del tránsito peatonal y vehicular, accesibilidad y a la mayor generación de residuos sólidos en las zonas del Distrito.

- **ZONA CERRO**, en esta zona se efectúa la prestación del servicio de Barrido de Calles con una frecuencia de una (1) vez, semanalmente, a todos los predios ubicados en las faldas de los cerros.
- **ZONA RIBERA**, en esta zona se efectúa la prestación del servicio de Barrido de Calles con una frecuencia de tres (3) vez, semanalmente, a todos los predios ubicados cerca al río Rímac.
- **ZONA PLANA**, en esta zona se efectúa la prestación del servicio de Barrido de Calles con una frecuencia de cinco (5) vez, semanalmente, a todos los predios de las zonas urbanas, urbanizaciones y asociaciones.

**METROS LINEALES POR ZONA DE SERVICIO (ML):** La cantidad de metros lineales por zonas, permitirá determinar la cantidad de servicio de Barrido de Calles prestados en cada una de las zonas y sus sub zonas, el mismo que a continuación se detalla:

#### METROS LINEALES POR ZONA DE SERVICIO

Nº	ZONA	METROS LINEALES
1	ZONA CERROS	41,504.22
2	ZONA RIBERA	21,312.97
3	ZONA PLANA	183,848.00
TOTAL		246,665.19

#### CUADRO DE TASAS EJERCICIO 2018 TASAS DE BARRIDO DE CALLES

ZONA SERVICIO	FRECUENCIA SEMANAL	TASA MENSUAL x ml.	IPC Acumulado	TASA MENSUAL x ml.
		Año 2017 (S/)	Ene-Ago Año 2017 (%)	Año 2018 (S/)
ZONA CERRO	1	0.103	1.90	0.104
ZONA PLANA	5	0.526	1.90	0.535
ZONA RIBERA	3	0.315	1.90	0.320

Que, en la Ordenanza N° 549-MDEA vigente para el ejercicio 2014, ratificado por la Municipalidad Provincial de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 2687-MML que establece el "Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo para el Ejercicio 2014" publicados en el Diario Oficial el Peruano el 29 de diciembre de 2013, Ordenanza N° 572-MDEA, vigente para el periodo 2015, ratificado por la Municipalidad Provincial de Lima con Acuerdo de Concejo N° 2444-MML que establece el Monto de Arbitrios de barrido de calles, Recolección de Residuos Sólidos, parques y jardines y serenazgo para el ejercicio 2015, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de Diciembre del 2014, y Ordenanza N° 589-MDEA, vigente para el periodo 2016, ratificado por la Municipalidad Provincial de Lima con Acuerdo de Concejo N° 364-MML que establece el Monto de Arbitrios de barrido de calles, Recolección de Residuos Sólidos, parques y jardines y serenazgo para el ejercicio 2016, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de Diciembre del 2015, y Ordenanza N° 608-2016-MDEA, vigente para el periodo 2017, ratificado por la Municipalidad Provincial de Lima con Acuerdo de Concejo N° 454-MML que establece el Monto de Arbitrios de barrido de calles, Recolección de Residuos Sólidos, parques y jardines y serenazgo para el ejercicio 2017, se tiene registrados para el 2016 para el Servicio de Barrido de Calles, un total de 41,027 predios, pertenecientes a 35,848 contribuyentes, de los cuales 39,752 predios son afectos, a los cuales corresponden 34,742 contribuyentes afectos, de los cuales 1,275 predios son inafectos y corresponde a 1,106 contribuyentes, ello según el Informe N° 131A-2017-UTI-GM-MDEA de la Unidad de Tecnología de la Información.

Asimismo, aquellos contribuyentes que se vean afectados por la determinación del servicio de Barrido de Calles, podrán actualizar los datos del frontis de su predio, mediante la presentación de una Declaración Jurada rectificatoria y en base a ello se procederá a recalcular el monto a pagar por el contribuyente.

## 4.2 Tasa del Servicio de Limpieza Publica- Recolección de Residuos Sólidos periodo 2018.

## DISTRIBUCION DE RUTAS Y HORARIOS DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL DISTRITO DE EL AGUSTINO

RUTA DE RECOLECCION		RECORRIDO DE LA RECOLECCION DE LA ZONA	DIAS DE RECOLECCION	HORARIO DE RECOLECCION
Nº DE RUTA	DENOMINACION			
1	UPMIR	- Coop. Talavera la Reyna	Martes, Jueves y Sábados	Mañanas de 07:00 a.m. a 12:00 p.m.
		- A.H. Los Libertadores		
		- A.H. Canaan		
		- A.H. Manuel Scorza		
		- A.H. Santa María		
		- Asoc. Circunvalación		
		- A.H. Alameda El Agustino		
		- A.H. Bethania		
		- A.H. Los Portales de San José		
		- A.H. Naciones Unidas		
		- A.H. Huancavelicanos		
		- A.H. Vicentelo Bajo		
		- A.H. Los Socialistas		
		- A.H. Las Palmeras		
- A.H. Agrup. Fam. Los Jardines				
2	COOP. HUANCAYO	- Coop. Las Pirámides	Lunes, Miércoles, Viernes y Domingos	Mañanas de 07:00 a.m. a 12:00 p.m.
		- Urb. Primavera		
		- Urb. San José		
		- Coop. Huancayo I Etapa		
3	LAS PRADERAS	- Alameda las Flores	Martes, Jueves y Sábado	Tardes 03:00 p.m. a 09:00 p.m.
		- La Ribera		
		- Santa Mercedes		
		- Los Jardines de la Encalada		
		- Brisas del Mantaro		
		- Las Malvinas		
		- Praderas II y III		
		- Encalada y Salinas		
4	SEREMSA	- Urb. Seremsa	Martes, Jueves y Sábados	Mañanas de 07:00 a.m. a 12:00 p.m.
		- Asoc. Menacho II		
		- Coop. Huancayo II Etapa		
5	TAYACAJA	- A.H. Héroes del Pacífico	Lunes, Miércoles, Viernes y Domingos	Mañanas de 07:00 a.m. a 12:00 p.m.
		- Asoc. Prop. Vicentelo Alto		
		- A.H. Vicentelo		
		- Coop. Uranmarca		
		- Coop. Villa del Mar		
		- Coop. Tayacaja		
		- Condominios los Girasoles		
- Asoc. Palmeras				

RUTA DE RECOLECCION		RECORRIDO DE LA RECOLECCION DE LA ZONA	DIAS DE RECOLECCION	HORARIO DE RECOLECCION
Nº DE RUTA	DENOMINACION			
6	VILLA HERMOSA	- A.H. Virgen del Carmen	Lunes, Miércoles, Viernes y Domingos	Mañanas de 07:00 a.m. a 12:00 p.m.
		- A.H. Bello Horizonte		
		- A.H. 08 de Febrero		
		- A.H. Sr. de Los Milagros		
		- A.H. Villa Hermosa		
		- Coop. Los Huancas		
		- A.H. IV Programa		
		- Coop. Huancayo I Etapa, con las 3 Calles		
		- Residencial Huancayo		
		- Residencial Alamos		
		- Residencial Primavera		
		- Asoc. Ancieta		
		- A.H. San Juan Bautista		
		- A.H. Maria Herrera de Acosta		
7	CERROS CARRETERA CENTRAL	- Los Portales	Martes, Jueves y Sábados	Mañanas de 07:00 a.m. a 12:00 p.m.
		- A.H. Las Cataratas		
		- A.H. Lomas del Bosque		
		- A.H. Santa Mary		
		- A.H. 9 de Octubre		
		- A.H. Cahuide chico		
		- A.H. Ancieta Alta		
		- A.H. Ancieta Baja		
8	SAN CARLOS	- Mercados (Villa	Lunes, Miércoles, Viernes y Domingo	Tardes 03:00 p.m. a 09:00 p.m.
		- Hermosa, Tayacaja,		
		- 24 de Junio,		
		- Magnolias, Víctor Salcedo,		
		- Los Claveles		
		- IV Zona plana (desde El Grifo San Carlos)		
		- III Zona (Jr. 9 de Octubre)		
9	LA CORPORACIÓN	- Urb. La Corporación	Lunes, Miércoles, Viernes y Domingos	Tardes 05:00 p.m. a 11:00 p.m.
		- Amanco		
		- Nuguet 330		
		- Nuguet 398		
		- Nuguet 350		
		- Dong feng		
		- Hospital Hipólito Unanue		
		- Disa IV		

RUTA DE RECOLECCION		RECORRIDO DE LA RECOLECCION DE LA ZONA	DIAS DE RECOLECCION	HORARIO DE RECOLECCION
Nº DE RUTA	DENOMINACION			
10	SANTOYO	- Mercados ( Villa Hermosa, Tayacaja, 24 de Junio, Magnolias, Víctor Salcedo, Los Claveles, 1ro. de Julio)	Martes, Jueves y Sábados	Tardes 03:00 p.m. a 09:00 p.m.
		- Urb. Santoyo.		
		- Concentración Santoyo		
		- Unión		
		- Guadalupe		
		- Hernán cortes		
		- Colon		
		- Santa Clara		
		- José Faustino Sánchez Carrión		
11	VI ZONA	- A. H. VII Zona plana	Lunes, Miércoles, Viernes y Domingos	Tardes 03:00 p.m. a 09:00 p.m.
		- Asoc. Catalina Huanca		
		- A. H. Independiente		
		- VI Zona plana		
12	VII ZONA	- Mercado Unión	Martes, Jueves y Sábados	Tardes 03:00 p.m. a 09:00 p.m.
		- Cuartel Barbones		
		- A.H. VII Zona plana		
		- I Zona Plana		
		- Urb. San Cayetano		
		- Santoyo		
		- Av. Chiquian hasta Avenida Tupac		
		- Unión, Guadalupe, Colon		
		- Parque Balboa		
- Julio Cesar Tello				
13	SANTOYO II	- Complejo Deportivo, Bailón y Parques Los Jazmines.	De Lunes a Domingos	Mañanas de 07:00 a.m. a 12:00 p.m.
		- Jr. Ancash		
		- Los Claveles		
		- Av. Tupac Amaru hasta Inca Ripac		
		- Cajacay, Losa Dep. Tarapacá		
		- San Francisco		
		- V Francia		
		- Huacho		
		- Rivera y Dávalos		
		- Boulevard Republica		
		- Av. Grau hasta Divincri		
		- Jr. Pativilca, Parque Silvera, Cerrito Azul		
		- Chimbote, Huandoval, Cabana		
		- Mercado Santoyo		
		- Parques Pampas		
- Parques Jazmines				
- Calle Alfonso Ugarte				
- Urb. San Cayetano				
14	GARCILASO DE LA VEGA	- Parque de la Mujer, la Clínica, Chamochembe	De Lunes a Domingos	Mañanas 07:00 a.m. a 12:00 PM
		- Av. Garcilaso de la Vega hasta la Loza Deportiva IV Zona de 7 de Octubre		
15	CERRO SAN PEDRO	- Av. La Carretera, Av. El Agustino, Comisaría San Pedro, 07 Ventanas, 15 de Abril	Lunes, Miércoles y Viernes	Mañanas 07:00 a.m. a 12:00 p.m.

RUTA DE RECOLECCION		RECORRIDO DE LA RECOLECCION DE LA ZONA	DIAS DE RECOLECCION	HORARIO DE RECOLECCION
Nº DE RUTA	DENOMINACION			
16	CATALINA HUANCA	- Comité. 3 Catalina Huanca, Terrazas de Catalina Huanca	Martes, Jueves y Sábados	Mañanas 07:00 a.m. a 12:00 p.m.
		- Amauta I y II		
		- Maracanán		
		- VI Zona 7 de Octubre, Mercado II Zona		
		- 10 de Noviembre		
17	AVENIDA RIVA AGÜERO	- Av. Cesar Vallejo	De Lunes a Domingos	Tardes 5:30 p.m. a 10:00 pm
		- Av. José Carlos Mariategui		
		- Av. Riva Agüero		
		- Bella Luz hasta 15 de Abril		
18	LOS PARQUES DE EL AGUSTINO	- Parque El Agustino	De Lunes a Domingos	Noche y Madrugada 09:00 p.m. a 03:00:00 a.m.
		- Placido Jiménez		
		- Los Claveles		
		- Jr. Ancash		
		- Av. José Carlos Mariategui, 1ro. de Mayo		
		- Puente Nuevo, Pedro Huillca		

**TASA DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS-PERIDO 2018**

USO CASA-HABITACION			
ZONA	TASA MENSUAL por m2(Área Constr.)	IPC Acum. ENE-AGO	TASA MENSUAL por m2 (Área Constr.)
	Año 2017 (S/)	2017 (%)	Año 2018 ( S/)
ZONA CERRO	0.019	1.9	0.019
ZONA PLANA	0.024	1.9	0.024
ZONA RIBERA	0.023	1.9	0.023

Asimismo, aquellos contribuyentes que se vean afectados por la determinación del servicio de Recolección de Residuos Sólidos, podrán actualizar los datos de habitantes del predio, mediante la presentación de una Declaración jurada rectificatoria y en base a ello se procederá a recalcular el monto a pagar por el contribuyente.

**TASA DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS- PERIDO 2018**

**OTROS USOS DISTINTOS A CASA-HABITACION**

USO	CATEGORIA DE USO	TASA MENSUAL por m2. (Área Constr.) Año 2017 (S/)	IPC Acumulado Ene-Ago Año 2017 (%)	TASA MENSUAL por m2. (Área Constr.) 2018 (S/)
2	COMERCIO	0.078	1.90	0.079
3	COMERCIO MAYOR	0.280	1.90	0.285
4	SERVICIOS GENERALES	0.047	1.90	0.047
5	MEDIANOS SERVICIOS	0.034	1.90	0.034
6	GRAN SERVICIO	0.069	1.90	0.070
7	PEQUENA INDUSTRIA	0.091	1.90	0.092
8	MEDIANA INDUSTRIA	0.399	1.90	0.406
9	GRAN INDUSTRIA	2.185	1.90	2.226
10	ASOC EDUCATIVA, RELIG. DEPORT., ENTIDAD DEL GOBIERNO	0.061	1.90	0.062
11	TALLERES DE PRODUCCION	0.027	1.90	0.027

De acuerdo a la Ordenanza N° 549-MDEA vigente para el ejercicio 2014, ratificado por la Municipalidad Provincial de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 2687-MML que establece el "Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo para el Ejercicio 2014" publicados en el Diario Oficial el Peruano el 29 de diciembre de 2013, Ordenanza N° 572-MDEA, vigente para el periodo 2015, ratificado por la Municipalidad Provincial de Lima con Acuerdo de Concejo N° 2444-MML que establece el Monto de Arbitrios de Barrido de calles, Recolección de Residuos Sólidos, parques y jardines y serenazgo para el ejercicio 2015, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de Diciembre del 2014, y Ordenanza N° 589-MDEA, vigente para el periodo 2016, ratificado por la Municipalidad Provincial de Lima con Acuerdo de Concejo N° 364-MML que establece el Monto de Arbitrios de barrido de calles, Recolección de Residuos Sólidos, parques y jardines y serenazgo para el ejercicio 2016, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de Diciembre del 2015, y Ordenanza N° 608-2016-MDEA, vigente para el periodo 2017, ratificado por la Municipalidad Provincial de Lima con Acuerdo de Concejo N° 454-MML que establece el Monto de Arbitrios de barrido de calles, Recolección de Residuos Sólidos, parques y jardines y serenazgo para el ejercicio 2017, se tiene registrados para el 2017 para el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, un total de 41,027 predios, pertenecientes a 35,848 contribuyentes, de los cuales 38,167 predios son afectos, a los cuales corresponden 33,559 contribuyentes afectos, de los cuales 2,860 predios son inafectos y corresponde a 2,289 propietarios, ello según el Informe N° 131A-2017-UTI-GM-MDEA de la Unidad de Tecnología de la Información.

### 4.3 Tasa del Servicio de Parques y Jardines periodo 2018

#### DISTRIBUCION DE LAS AREAS VERDES DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO – PERIODO 2018

De acuerdo a lo señalado por la Gerencia de Desarrollo Ambiental, en el Informe N° 181-2017-GDAM-MDEA, la zonificación de las áreas verdes del Distrito de El Agustino son las siguientes:

#### ZONIFICACION DE LAS AREAS VERDES DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO - 2018

1.- ZONA PLANA SANTOYO			2.- ZONA PLANA CORPORACION		
AREA VERDE	NOMBRE	AREA (m <sup>2</sup> )	AREA VERDE	NOMBRE	AREA (m <sup>2</sup> )
<b>I ZONA</b>			<b>VI ZONA</b>		
Parque	San Martin	491.66	Parque	Los Rosales	436.80
Parque	Los Jazmines	508.30	Parque	Micaela Bastidas	244.40
Parque	Central	729.30	Parque	García Salcedo	228.80
Parque	Balboa	891.80	Parque	Manuel Ubaldo	250.90
Parque	Santo Domingo	211.90	Parque	San Martin	200.20
Parque	La Estrella	771.29	Parque	Hipólito Únanse	1,170.00
Parque	La Cruz	419.25	Parque	Héroes del Cenepa	429.00
Bulevar	Túpac Amaru	117.00	Parque	Jorge Basadre	629.20
		<b>4,140.50</b>	Parque	Independiente (triangulito)	390.00
			Parque	Infantil	3,822.00
<b>II ZONA</b>			Parque	Santa Isabel	260.00
Parque	Canadá I	1,902.29	Parque	Nazca	254.80
Parque	7 de Junio	1,263.60	Parque	Orquídea	27.30
Bulevar	Inca Ripac	231.89	Berma	Riva Agüero	819.00
		<b>3,397.78</b>			<b>9,162.40</b>
<b>III ZONA</b>			<b>VII ZONA</b>		
Parque	Mariano Melgar	1,235.17	Parque	José Olaya	499.20
Parque	La Paz	328.90	Parque	Granada	224.64
Parque	Ayar Manco I	146.25	Parque	Parado de Bellido	656.50
		<b>1,710.32</b>	Parque	Pino	762.84

IV ZONA		
Parque	Canada II (Coquito)	567.71
Bulevar	Los Claveles	48.75
		<b>616.46</b>

SANTOYO		
Parque	Santoyo I	1,621.10
Parque	Santoyo II	257.40
Parque	Gálvez Silveira	2,756.00
Parque	Santa Rosa	1,281.80
Parque	San Francisco	2,948.66
Parque	Los Barbones	807.30
Parque	Luisa Chávez	813.41
Parque	Central	1,850.29
Parque	Ayar Manco II	780.00
Bulevar	República	156.00
Bulevar	Cajacay	144.30
Berma	Chimbote	1,040.00
Berma	Locumba	3,455.40
Berma	Miguel Grau	2,457.00
Berma	Llamellin	273.00
Berma	Ocros	156.00
Alameda	Miguel Grau	4,059.90
		<b>24,857.56</b>

SAN CAYETANO		
Parque	San Cayetano	8,105.50
Berma	José de la Mar	260.00
Berma	Miguel Grau	156.00
		<b>8,521.50</b>

ANCIETA ALTA		
Parque	Santa Rosa	1,883.70
Parque	Navarra	6,903.00
Parque	La Cruz	1,115.40
Berma	Los Claveles	1,055.60
Berma	Plácido Jiménez	370.50
		<b>11,328.20</b>

ANCIETA BAJA		
Parque	Liberato Lozada	893.10

Parque	Virgen de Lourdes	210.60
Parque	De la Mujer	928.20
Parque	Los Peruanitos	325.00
Bulevar	La Granda	195.00
Berma	Marcelino Torres	768.30
		<b>4,570.28</b>

CATALINA HUANCA		
Parque	Dora Mayer	535.60
Parque	De la buena Amistad	228.80
Parque	Rosa de Sta. María	101.40
Parque	Terrazas	1,462.50
Parque	Flora Tristán	121.55
Parque	San Martín	585.00
Parque	Sta. Rosa	234.00
Forestación	El Amauta	26,000.00
Alameda	Micaela Villegas	352.82
		<b>29,621.67</b>

CORPORACIÓN		
Plaza	Plaza de Armas	11,863.54
Parque	Polo Jiménez	523.90
Parque	Renán Olivera	545.09
Parque	Túpac Amaru	9,867.00
Parque	Los Eucaliptos	1,648.79
Parque	Los Olivos	1,106.30
Parque	Trabajador	3,817.45
Parque	Triangular	4,868.50
Bulevar	Chamochumbe	273.00
Bulevar	Hoyle Palacios	429.00
Alameda	V Zona	149.50
		<b>35,092.07</b>

A. H. STA. CLARA DE BELLA LUZ		
Berma	Bella Luz	819.00
		<b>819.00</b>

A. H. EL INDEPENDIENTE		
Berma	Independiente	482.30
		<b>482.30</b>

**TOTAL 79,747.72**

Parque	Santa Rosa	296.14
Parque	Infantil	286.00
Parque	Ernacochea	390.00
		<b>1,865.24</b>

<b>ASOC. VIV. QUINTA FRANCIA</b>		
Parque	Quinta Francia	564.20
		<b>564.20</b>

**TOTAL** **57,001.76**

3.- ZONA TUPAC AMARU		
AREA VERDE	NOMBRE	AREA (m <sup>2</sup> )

4.- ZONA VILLA HERMOSA		
AREA VERDE	NOMBRE	AREA (m <sup>2</sup> )

<b>COOPERATIVA SAN JOSE</b>		
Parque	Los Angeles	3,094.00
Parque	San José	6,175.00
		<b>9,269.00</b>

<b>COOPERATIVA TAYACAJA</b>		
Parque	La Paz	198.90
Parque	Tayacaja	6,371.82
Parque	3 de Noviembre	1,595.75
Berma	César Vallejo	17,049.50
		<b>25,215.97</b>

<b>ASOCIACION PRIMAVERA</b>		
Parque	Primavera	9,172.80
Parque	El Pino	6,342.70
Berma	Las Retamas	2,375.10
Alameda	Las Magnolias	5,076.50
		<b>22,967.10</b>

<b>A. H. HEROES DEL PACIFICO</b>		
Parque	Héroes del Pacífico	3,984.50
		<b>3,984.50</b>

<b>ASOC. DE VIV. LA MENACHO</b>		
Parque	Belaunde Terry	143.00
Parque	Menacho I	4,086.94
Parque	Las Palmeras	936.00
Parque	La Huaca	159.90
Parque	Menacho II	260.00
		<b>5,585.84</b>

<b>COOP. VIV. URAN MARCA</b>		
Parque	Uran Marca	759.20
		<b>759.20</b>

<b>A.H. NOCHETO</b>		
Parque	Parque Infantil	754.00
Bulevar	Venezuela	62.37
		<b>816.37</b>

<b>COOPERATIVA DE VIV. HUANCAYO</b>		
Parque	Bosque Huanca I	32,867.90
Parque	Constitución	1,877.20
Parque	Triángulo P. Agust.	507.00

<b>ASOC. DE VIV. VILLA DEL MAR</b>		
Parque	Villa del Mar	1,716.00
		<b>1,716.00</b>

Parque	Puente Agustino	754.00
Parque	Bosque Huanca II	17,647.50
Parque	Línea Ferrocarril	520.00
Berma	Línea Ferrocarril	3,708.90
Berma	J. C. Mariategui	14,994.20
		<b>72,876.70</b>

<b>COOPERATIVA DE VIV. HUANCAYO II ETAPA</b>		
Parque	21 de Setiembre	260.00
		<b>260.00</b>

<b>A. H. CUARTO PROGRAMA</b>		
Parque	De la Amistad	2,470.00
Parque	Sta. Rosa	2,691.00
Parque	Triángulo	312.00
Forestación	Ramiro Priale	6,981.00
Berma	Bosque Huanca	2,415.40
		<b>14,869.40</b>

<b>COOP. VIV. LOS HUANCAS</b>		
Parque	Huancas I	2,917.20
Parque	Huancas II	1,547.00
Parque	Mirador I	2,358.20
Parque	Mirador II	260.00
		<b>7,082.40</b>

<b>A. H. MARIA HERRERA DE ACOSTA</b>		
Parque	De la Amistad	772.07
Parque	Fraternidad	919.88
		<b>1,691.95</b>

<b>ASOC. VIV. LA PIRAMIDE</b>		
Parque	Dinosaurio	9,750.00
		<b>9,750.00</b>

<b>RESIDENCIAL PRIMAVERA</b>		
Berma	Magnolias I	871.00
		<b>871.00</b>

**TOTAL 145,223.39**

<b>URB. NUGETT</b>		
Parque	Los Nogales	20,124.00
		<b>20,124.00</b>

<b>A. H. VILLA HERMOSA</b>		
Parque	El Paraiso	3,120.00
Parque	Del Amor	981.24
Parque	San Martin	1,371.50
Parque	Cruz de Madero	2,494.96
Parque	De la Justicia	1,512.16
Parque	Sagrada Familia	1,759.68
Parque	La Chira	864.50
Parque	De la Amistad	2,038.40
Parque	Fé y Alegria	2,171.00
Parque	Triángulo	922.35
Parque	Central	2,804.10
Parque	Parque N° 08	1,146.60
Parque	El Bosque	1,787.50
Bulevar	Ucayali	231.66
Berma	Villa Hermosa	1,075.10
Berma	José Martí	163.80
Berma	1 de Mayo	6,827.60
		<b>31,272.15</b>

**TOTAL 83,888.19**

5.- ZONA RIBERA DEL RIO		
AREA VERDE	NOMBRE	AREA (m <sup>2</sup> )

A. H. LOS LIBERTADORES		
Parque	Los Libertadores	7,189.00
		<b>7,189.00</b>

A. H. MANUEL ESCORZA		
Parque	Noric Ovalle	2,127.84
		<b>2,127.84</b>

A. H. LOS SOCIALISTAS		
Parque	Los Socialistas	1,636.05
		<b>1,636.05</b>

A. H. LAS PALMERAS		
Parque	Las Palmeras	737.49
Berma	Oasis	2,470.00
		<b>3,207.49</b>

ASOC. CIRCUNVALACIÓN		
Parque	Circunvalación	1,482.00
Parque	Circunvalación II (frontis)	2,906.80
		<b>4,388.80</b>

ASOC. VIV. CANAAN		
Parque	Canaan	2,249.00
Parque	Jerusalen	113.10
Parque	area forestada	468.00
		<b>2,830.10</b>

ASOC. VIV. PORTALES DE SAN JOSE		
Parque	Portales de San Jose I, II, III	4,802.20
		<b>4,802.20</b>

A.H. HUANCVELICA		
Parque	Huancavelica	1,289.21
		<b>1,289.21</b>

A. H. TALAVERA DE LA REYNA		
Parque	Talavera la Reyna	1,725.75

6.- ZONA PRADERAS		
AREA VERDE	NOMBRE	AREA (m <sup>2</sup> )

URB. LAS PRADERAS DE STA. ANITA		
Zona Ecologica	Ccanto-Verde	27,300.00
Parque	Confraternidad	3,575.00
Parque	Sr. De Los Milagros	7,800.00
Parque	Mayor Prado	8,113.17
Parque	Los Montes	4,836.00
Parque	Primavera	8,970.00
Parque	Brisas del Mantaro	156.00
Berma	Sta Mercedes	184.60
Berma	Av. Ferrocarril	12,001.60
Berma	Calle "B"	4,355.00
		<b>77,291.37</b>

URB. LA RIBERA		
Parque	La Ribera	2,320.50
		<b>2,320.50</b>

URB. LAS MALVINAS		
Parque	Las Malvinas	910.00
		<b>910.00</b>

URB. BRISAS DEL MANTARO		
Parque	Brisas	746.20
		<b>746.20</b>

URB. ATARJEJA		
Parque	El Aguajal	3,412.50
Parque	La Rotonda	2,145.00
Parque	Yurac Mayo	5,270.20
Parque	La Cascada	849.55
Parque	Los Manantiales	864.50
Parque	Las Viñas	1,944.80
Berma	La Atarjea	448.89
Berma	CPPQ	3,250.00
		<b>18,185.44</b>

**TOTAL 99,453.51**

Parque	Talavera la Reyna II	837.20
Forestación	Ingreso Canotaje	1,289.60
Forestación	Bosque Eucalipto	8,589.10
		<b>12,441.65</b>

<b>A. H. NACIONES UNIDAS</b>		
Parque	Perez de Cuellar	431.86
		<b>431.86</b>

<b>A. H. VICENTELO BAJO</b>		
Talud	Punte Nuevo I,II,III	2,331.81
Parque	Perú - Japón	778.57
Parque	San Vicente	546.00
Parque	Vicentelo Bajo	278.98
Parque	Pedro Huilca I	3,441.10
Parque	Pedro Huilca II	2,431.00
Forestación	Posterior Perú-Japón	1,170.00
Berma	Mz N	397.80
Berma	Berma Pedro Huilca I, II	625.95
Alameda	Alameda P. Huilca	1,763.06
		<b>13,764.27</b>

<b>URB. BETHANIA</b>		
Parque	Bethania	459.68
		<b>459.68</b>

<b>ASOC. VIV. ALAMEDA EL AGUSTINO</b>		
Parque	Alemeda	338.00
		<b>338.00</b>

<b>U.P.M.I.R.R</b>		
Franja Marginal	Malecon de la Amistad	123,689.80
		<b>123,689.80</b>

<b>A. H. OVALO VICENTELO</b>		
Parque	Ovalo Vicentelo	1,614.60
		<b>1,614.60</b>

**TOTAL 180,210.55**

7.- ZONA CERROS		
AREA VERDE	NOMBRE	AREA (m <sup>2</sup> )

ASOC. VIV. CATARATAS		
Berma	Cataratas	351.65
		<b>351.65</b>

ASOC. VIV. STA. MARY		
Berma	Santa Mary	520.00
		<b>520.00</b>

ASOC. VIV STA. ISABEL		
Parque	Cruz de Madero	213.20
		<b>213.20</b>

A.H. 7 DE OCTUBRE		
Parque	Virgen del Rosario	622.70
Parque	Santa Rosa de Lima	630.50
Talud	Talud	6,207.50
Parque	Mirador el Progreso	390.00
Parque	Paraiso	657.80
Bulevar	Boulevard	206.70
Berma	Santa Rosa	4,127.50
Berma	Garcilazo de la Vega	551.20
Berma	Garcilazo de la Vega	195.00
Berma	La Rampa	130.00
Berma	La Pampa	234.00
		<b>13,952.90</b>

EL AMAUTA		
Parque	Amauta I	292.50
Parque	Amauta II	650.00
		<b>942.50</b>

**TOTAL 15,980.25**

8.- ZONA CONDOMINIOS		
AREA VERDE	NOMBRE	AREA (m <sup>2</sup> )

CONDOMINIOS		
Parque	Parque 01	2,819.79
Parque	Parque 02 (Eucaliptos y Robles)	15,173.81
Parque	Parque 03 (Poncianas y Pinos, Sauces)	7,661.29
Parque	Parque 04 (Poncianas y Cedros)	4,715.48
Parque	Parque 05 (Cedros y Palmeras)	4,253.51
Parque	Parque 06 (Sauces y Robles)	6,323.71
Parque	Parque 07 (Fresnos y Ficus)	3,265.76
Parque	Parque 08	3,013.67
Berma	Berma Calle Cuatro	3,610.57
Talud	Talud Condominios	184.60
Ovalo	Ovalo de la Paz	477.88
Bulevar	Cultura	466.21
Berma	Ancash	4,205.50
		<b>56,171.76</b>

**TOTAL 56,171.76**

VIVERO I		
AREA VERDE	NOMBRE	AREA (m <sup>2</sup> )

Vivero	Vivero I	12,810.00
		<b>12,810.00</b>

VIVERO III		
AREA VERDE	NOMBRE	AREA (m <sup>2</sup> )

Vivero	Vivero III	58,857.00
		<b>58,857.00</b>

AGRUP. FAMILIAR LOS JARDINES		
Parque	Los Jardines	1,198.00
Forestación	La Papelera Gloria	7,560.00
		<b>8,758.00</b>

**TOTAL 67,615.00**

<b>TOTAL AREAS VERDES DEL DISTRITO</b>	<b>798,102.14</b>
--	-------------------

**RESUMEN DE AREAS VERDES EN EL DISTRITO DE EL AGUSTINO 2018  
DISTRIBUCION DE AREAS VERDES POR ZONA Y RELACION DE AREAS VERDES**

Nº	ZONAS	AREA (M²)	%
1	RIBERA	180,210.55	22.58%
2	TUPAC AMARU	145,223.39	18.20%
3	PRADERAS	99,453.51	12.46%
4	VIVERO III	67,615.00	8.47%
5	VILLA HERMOSA	83,888.19	10.51%
6	CORPORACIÓN	79,747.72	9.99%
7	SANTOYO	57,001.76	7.14%
8	CONDOMINIOS	56,171.76	7.04%
9	VIVERO I	12,810.00	1.61%
10	CERROS UNIDOS	15,980.25	2.00%
<b>TOTAL</b>		<b>798,102.14</b>	<b>100.00%</b>

Nº	DENOMINACION	CANT.	AREA (M2)
1	Parque	164	389,574.69
2	Berma	38	99,251.96
3	Bulevar	12	2,561.88
4	Alameda	5	11,401.78
5	Forestación	6	51,589.70
6	Talud	3	8,723.91
7	Franja Marginal	1	123,689.80
8	Plaza	1	11,863.54
9	Ovalo	1	477.88
10	Zona Ecológica	1	27,300.00
11	Vivero	2	71,667.00
<b>TOTAL</b>		<b>234</b>	<b>798,102.14</b>

El mantenimiento del servicio de Parques y Jardines se realiza una vez al mes a las 234 áreas verdes, con un total de 798,102.14 m<sup>2</sup>, distribuidos de 164 parques, 38 bermas, 12 bulevares, 5 alamedas, 6 zonas de forestación, 3 talud, 1 franja marginal, 1 plaza, 1 ovalo, 1 zonas ecológica, 2 viveros.

**TASA DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES - PERIODO 2018**

Ubicación del predio	TASA MENSUAL Año 2017 (S/ / Predio)	IPC Acum. ENE-AGO Año 2017 (%)	TASA MENSUAL 2018 (S/ / Predio)
Frente a Áreas Verdes	8.486	1.90	8.647
Cerca de Áreas Verdes hasta 100 ML	6.122	1.90	6.238
Lejos de Áreas verdes	2.847	1.90	2.901

De acuerdo a la Ordenanza N° 549-MDEA vigente para el ejercicio 2014, ratificado por la Municipalidad Provincial de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 2687-MML que establece el "Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo para el Ejercicio 2014" publicados en el Diario Oficial el Peruano el 29 de diciembre de 2013, Ordenanza N° 572-MDEA, vigente para el periodo 2015, ratificado por la Municipalidad Provincial de Lima con Acuerdo de Concejo N° 2444-MML que establece el Monto de Arbitrios de barrido de calles, Recolección de Residuos Sólidos, parques y jardines y serenazgo para el ejercicio 2015, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de Diciembre del 2014, y Ordenanza N° 589-MDEA, vigente para el periodo 2016, ratificado por la Municipalidad Provincial de Lima con Acuerdo de Concejo N° 364-MML que establece el Monto de Arbitrios de barrido de calles, Recolección de Residuos Sólidos, parques y jardines y serenazgo para el ejercicio 2016, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de Diciembre del 2015, y Ordenanza N° 608-2016-MDEA, vigente para el periodo 2017, ratificado por la Municipalidad Provincial de Lima con Acuerdo de Concejo N° 454-MML que establece el Monto de Arbitrios de barrido de calles, Recolección de Residuos Sólidos, parques y jardines y serenazgo para el ejercicio 2017, se tiene registrados para el 2017 para el Servicio de Parques y Jardines, un total de 41,027 predios, pertenecientes a 35,848 contribuyentes, de los cuales 38,166 predios son afectos, a los cuales corresponden 33,558 contribuyentes afectos, de los cuales 2,861 predios son inafectos y corresponde a 2,290 propietarios, ello según el Informe N° 131A-2017-UTI-GM-MDEA de la Unidad Tecnológica de la Información.

**4.4 Tasa del Servicio de Serenazgo periodo 2018**

**DISTRIBUCION DE LAS ZONAS DE SEGURIDAD DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO – PERIODO 2018**

De acuerdo a lo señalado por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, en el Informe N° 799-2017/GSC/MDEA, la descripción de las 03 Zonas de Seguridad son las siguientes:

**1. Zona N°01: Plana.-** Donde se encuentra ubicada la zona urbana consolidada del Distrito, existen zonas comerciales y de servicios, zona financiera, Hospedajes, limita con los cerros, con el Distrito de Lima, La Victoria, Santa Anita y San Juan de Lurigancho. Por tener la vía principal que es la Av. Riva Agüero genera un alto tránsito

vehicular y peatonal, lo que aumenta el riesgo potencial de ocurrir actos delictivos y como consecuencia una mayor prestación del servicio. Según estadísticas se concentra aproximadamente el 70% de las incidencias registradas en el distrito por la Subgerencia de Seguridad Ciudadana, predominando el robo en la modalidad de arrebatos, accidentes de tránsito e infracciones al reglamento general de tránsito por la presencia de vehículos pesados, así mismo registra ilícitos de micro comercialización de drogas.

Nº	CODIGO Y DESCRIPCION DE LA ZONA		ZONA
1	AF01	LOS JARDINES	PLANA
2	AG01	AGRUPACION CERRO QUIROZ	PLANA
3	AH01	ANCIETA BAJA	PLANA
4	AH02	ANCIETA ALTA	PLANA
5	AH03	CONCENTRACION SANTOYO	PLANA
6	AH04	A.H SIEMPRE UNIDOS	PLANA
7	AH05	I ZONA	PLANA
8	AH06	II ZONA	PLANA
9	AH07	III ZONA (2DA. Y 3ERA. ET	PLANA
10	AH08	A.H. PROVIVIENDA EL AGUSTINO ZONA IV	PLANA
11	AH09	A.H. PROVIVIENDA EL AGUSTINO ZONA V	PLANA
12	AH10	VI ZONA	PLANA
13	AH11	VII ZONA	PLANA
14	AH12	A.H. CATALINA BUENDIA	PLANA
15	AH13	P.J. CATALINA HUANCA	PLANA
16	AH15	MARIA HERRERA DE ACOSTA	PLANA
17	AH16	LA MENACHO I	PLANA
18	AH17	HEROES DEL PACIFICO	PLANA
19	AH19	SAN ANDRES	PLANA
20	AH21	MANUEL SEOANE CORRALES	PLANA
21	AH22	VICENVELO ALTO	PLANA
22	AH23	VIRGEN DE LAS MERCEDES	PLANA
23	AH30	VIRGEN DE LOURDES	PLANA
24	AH33	VILLA HERMOSA	PLANA
25	AH34	SEÑOR DE LOS MILAGROS	PLANA
26	AH56	LA MENACHO II	PLANA
27	AH58	A.H. SAN JUAN BAUTISTA	PLANA
28	AH65	A.H. OVALO DE VICENVELO BAJO	PLANA
29	AH66	A.H. CESAR VALLEJO	PLANA
30	AP01	ASOC.PROP.VICENVELO ALTO	PLANA
31	AS01	LA MENACHO II	PLANA
32	AS02	DANIEL ALCIDES CARRION	PLANA
33	AS03	SAN MARTIN DE PORRES	PLANA
34	AS04	SAN JUAN BAUTISTA	PLANA
35	AS05	ASOC.VIV.ANCIETA	PLANA
36	AS07	LAS BRISAS DE SEVIMA	PLANA
37	AS08	RESIDENCIAL PRIMAVERA	PLANA
38	AS16	SERV.DE SEDAPAL (SEREMSA)	PLANA
39	AS25	SANTA MERCEDES	PLANA
40	AS26	LOS ALAMOS	PLANA
41	AS34	QUINTA FRANCIA	PLANA
42	AS35	ASOC.VIV. LOS JARDINES DE LA ENCALADA	PLANA
43	AS39	RESIDENCIAL PRIMAVERA AMP	PLANA
44	AS41	RESIDENCIAL LA RIBERA	PLANA
45	AS46	ASOC. PRO VIVIENDA SAN FELIPE	PLANA
46	AS47	ASOC. VIV. SAN ANDRES	PLANA

Nº	CODIGO Y DESCRIPCION DE LA ZONA		ZONA
47	AV01	PUERTO ARTURO	PLANA
48	AV02	VIRGEN DEL CARMEN	PLANA
49	CC01	CENTRO COMERCIAL PARQUE AGUSTINO	PLANA
50	CH01	CONJUNTO HABITACIONAL LOS PARQUES DE EL	PLANA
51	CR01	C.R. LOS EUCALIPTOS	PLANA
52	CR02	C.R. LAS PONCIANAS	PLANA
53	CR03	C.R. LOS CEIBOS	PLANA
54	CR04	C.R. LOS PINOS	PLANA
55	CR05	C.R. LOS CEDROS	PLANA
56	CR06	C.R. LAS PALMERAS	PLANA
57	CR07	C.R. LOS NOGALES	PLANA
58	CR08	C.R. LOS ROBLES	PLANA
59	CR09	C.R. LOS SAUCES	PLANA
60	CR10	C.R. LOS FRESNOS	PLANA
61	CR11	C.R. LOS FICUS	PLANA
62	CR12	C.R. LOS ALAMOS	PLANA
63	CR21	URB. LAS PALMERAS	PLANA
64	CV01	HUANCAYO I ETAPA	PLANA
65	CV02	TAYACAJA	PLANA
66	CV03	VILLA DEL MAR	PLANA
67	CV04	URANMARCA	PLANA
68	CV05	LOS HUANCAS	PLANA
69	CV06	SAN JOSE	PLANA
70	CV07	LAS PIRAMIDES LTDA.	PLANA
71	CV10	HUANCAYO II ETAPA	PLANA
72	CV11	ANGELA GASCO HURTADO	PLANA
73	FU06	EX-FUNDO SANTOYO	PLANA
74	FU08	EX-FUNDO MONTEVERDE	PLANA
75	FU09	EX-FUNDO ANCIETA BAJA	PLANA
76	IRP1	INTERCAMBIO RAMIRO PRIALE	PLANA
77	LO01	LOT.BRISAS DEL MANTARO I ETAPA	PLANA
78	LO02	LOT.SAN JOSE DE LA ENCALADA	PLANA
79	LO03	LOT.LAS MALVINAS	PLANA
80	LO04	A.H. HUANCAVELICA	PLANA
81	LO05	LOT.BRISAS DEL MANTARO II	PLANA
82	LO06	LOT. ALAMEDA LAS FLORES	PLANA
83	OU01	CEMENTERIO	PLANA
84	OU04	VIÑEDO BAJO - VICENVELO BAJO	PLANA
85	PD01	EX-FUNDO MARCHAND	PLANA
86	PD03	LA ENCALADA 2 Y 3	PLANA
87	PJ01	P.J. LA MENACHO	PLANA
88	PV02	IV PROGRAMA MUNIC.DE VIVIENDA	PLANA
89	UR01	SANTOYO	PLANA
90	UR02	SAN CAYETANO	PLANA
91	UR03	EL AGUSTINO (LA CORPORACION)	PLANA
92	UR04	LA PRIMAVERA	PLANA
93	UR05	LOS JAZMINES	PLANA
94	UR06	LAS PRADERAS DE SANTA ANITA	PLANA
95	UR07	LA PRAD.STA ANITA II ETAPA	PLANA
96	UR08	LA PRAD.STA ANITA III ETAPA	PLANA

Nº	CODIGO Y DESCRIPCION DE LA ZONA		ZONA
97	UR09	URB. LAS PALMERAS DE EL AGUSTINO	PLANA
98	US01	NOCHETO	PLANA
99	ZI01	INDUSTRIAL FUNDO PUENTE	PLANA
100	ZI02	INDUSTRIAL VICENTELO	PLANA
101	ZI03	INDUSTRIAL - AUN NO DEFINIDO	PLANA
102	ZI04	LAATARJEA	PLANA
103	ZI05	LAATARJEA(EX-HACIENDA QUIROZ)	PLANA
104	ZM02	CUARTEL LA POLVORA	PLANA
105	ZZZZ	OTROS DOMICILIOS FISCALES	PLANA

**2. Zona Nº02: Cerros.-** Agrupa la mayor parte de los Asentamientos Humanos del distrito y los sectores más pronunciados de escasos recursos económicos, predominando los predios de uso vivienda y comercios menores, característicos que reflejan una mayor incidencia de violencia familiar y agresiones físicas en la vía pública, así como robo a transeúntes y la presencia de pandillaje. Registra solo el 15% de las incidencias reportadas por Seguridad Ciudadana, siendo la mayor parte de las atenciones brindadas de oficio por el personal de Seguridad Ciudadana.

Nº	CODIGO Y DESCRIPCION DE LA ZONA		ZONA
1	AH14	A.H. LAS TERRAZAS DE CATALINA HUANCA	CERRO
2	AH35	A.H. VIRGEN DEL CARMEN	CERRO
3	AH39	A.H. 8 DE FEBRERO	CERRO
4	AH40	LAS MALVINAS	CERRO
5	AH41	9 DE OCTUBRE	CERRO
6	AH42	VILLA SANTA ISABEL	CERRO
7	AH43	LAS CATARATAS (1RA. Y 2DA	CERRO
8	AH44	MARGINAL SAN PEDRO	CERRO
9	AH45	7 DE OCTUBRE I ZONA	CERRO
10	AH46	7 DE OCTUBRE II ZONA	CERRO
11	AH47	7 DE OCTUBRE III ZONA	CERRO
12	AH48	7 DE OCTUBRE IV ZONA	CERRO
13	AH49	7 DE OCTUBRE V ZONA	CERRO
14	AH50	7 DE OCTUBRE VI ZONA	CERRO
15	AH51	EL INDEPENDIENTE	CERRO
16	AH52	SANTA ISABEL	CERRO
17	AH53	CERRO EL AGUSTINO	CERRO
18	AH54	SANTA CLARA DE BELLA LUZ	CERRO
19	AH59	AA.HH. CATARATAS II ETAPA	CERRO
20	AH60	A.H. CATARATAS III ETAPA	CERRO
21	AH61	A.H. LOMA ROSALES	CERRO
22	AH63	BELLO HORIZONTE	CERRO
23	AH64	A.H. INTEGRACION LOS PORTALES	CERRO
24	AS19	SANTA MARY	CERRO
25	AS20	CAHUIDE	CERRO
26	AS21	ASOC DE PROP. SAN ALEJANDRO	CERRO
27	AS22	SAN PEDRO DE ATE	CERRO
28	AS24	LAS LOMAS DEL BOSQUE	CERRO
29	AS45	LOS PORTALES DE KUELAP	CERRO
30	PV01	A.H. HATARY LLAQTA	CERRO

Nº	CODIGO Y DESCRIPCION DE LA ZONA		ZONA
31	PV06	EL AMAUTA - SECTOR 1	CERRO
32	PV07	EL AMAUTA - SECTOR 2	CERRO

**3. Zona Nº03: Ribera.-** Está compuesto mayormente por Asociaciones de Vivienda, Cooperativas y Urbanizaciones, concentrando predios de uso vivienda y comercio vecinales por lo que el grado de incidencia de actos delictivos, es diferenciado respecto a otros sectores siendo la mayor parte llamadas solicitando apoyo del personal de serenazgo de diversa índole así como emergencias de salud, se registran robo en la modalidad de arrebato, robos a predios y presencia de pandillaje. Concentra el 15 % de las incidencias históricas registradas por Seguridad Ciudadana

Nº	CODIGO Y DESCRIPCION DE LA ZONA		ZONA
1	AH24	VICENVELO BAJO	RIBERA
2	AH25	LOS LIBERTADORES	RIBERA
3	AH26	LOS SOCIALISTAS	RIBERA
4	AH27	LAS PALMERAS	RIBERA
5	AH62	A.H. MANUEL SCORZA	RIBERA
6	AP02	LOS INDEPENDIENTES	RIBERA
7	AS09	RESIDENCIAL HUANCAYO	RIBERA
8	AS10	CANAAN	RIBERA
9	AS11	LOS FORJADORES	RIBERA
10	AS13	PARCELA SAN JOSE	RIBERA
11	AS14	LOS PORTALES DE SAN JOSE	RIBERA
12	AS23	SANTA ROSA	RIBERA
13	AS28	ASOC. PROP. PARCELA SAN JOSE VICENVELO BAJO	RIBERA
14	AS30	EX-FUNDO BELEN	RIBERA
15	AS31	SANTA MARIA	RIBERA
16	AS37	LA ALAMEDA	RIBERA
17	AS38	ASOC. CIRCUNVALACION	RIBERA
18	AS40	LOS JARDINES DE SAN JOSE	RIBERA
19	AS42	ASOC. DE VIVIENDA NACIONES UNIDAS	RIBERA
20	AS43	ASOC. DE PROP. LA ENCALADA Y SALINAS	RIBERA
21	CV08	TALAVERA DE LA REYNA	RIBERA
22	FU01	EX_FUNDO VICENVELO BAJO	RIBERA
23	FU02	FUNDO MONTEVERDE	RIBERA
24	FU03	PARCELA SAN JOSE DEL EX-FUNDO VICENVELO BAJO	RIBERA
25	FU04	EX-FUNDO LA ENCALADA	RIBERA
26	FU07	EX-FUNDO SAN JOSE-VICENVELO BAJO	RIBERA
27	PA01	EX_PARCELA SAN JOSE	RIBERA
28	PV03	NACIONES UNIDAS	RIBERA
29	UP01	BETHANIA	RIBERA
30	ZR03	PREDIO LA ENCALADA	RIBERA

**TASA MENSUAL DEL SERVICIO DE SERENAZGO ZONA PLANA - PERIODO 2018**  
(En soles, por predio - Mensual)

Ejercicio 2018			
USOS	ZONA PLANA		
	TASA MENSUAL Año 2017	IPC Acum. ENE-AGO 2017	TASA MENSUAL 2018
	(S/ / Predio)	(%)	(S/ / Predio)
CASA HABITACION	5.301	1.90%	5.401
COMERCIOS	12.959	1.90%	13.205
SERVICIOS GENERALES	33.069	1.90%	33.697
INDUSTRIA	57.120	1.90%	58.205
ASOC. EDUACTIVA, RELIG, DEPORT., ENTIDAD DEL GOBIERNO	28.144	1.90%	28.678
TERRENOS SIN CONSTRUIR	14.086	1.90%	14.353
TALLERES DE PRODUCCION	13.064	1.90%	13.312

**TASA MENSUAL DEL SERVICIO DE SERENAZGO ZONA RIBERA - PERIODO 2018**  
(En soles, por predio - Mensual)

Ejercicio 2018			
USOS	ZONA RIBERA		
	TASA MENSUAL Año 2017	IPC Acum. ENE-AGO 2017	TASA MENSUAL 2018
	(S/ / Predio)	(%)	(S/ / Predio)
CASA HABITACION	5.160	1.90%	5.258
COMERCIOS	12.907	1.90%	13.152
SERVICIOS GENERALES	32.835	1.90%	33.458
INDUSTRIA	51.820	1.90%	52.804
ASOC. EDUACTIVA, RELIG, DEPORT., ENTIDAD DEL GOBIERNO	27.204	1.90%	27.720
TERRENOS SIN CONSTRUIR	21.190	1.90%	21.592
TALLERES DE PRODUCCION	14.318	1.90%	14.590

**TASA MENSUAL DEL SERVICIO DE SERENAZGO ZONA CERROS - PERIODO 2018**  
(En soles, por predio - Mensual)

Ejercicio 2018			
USOS	ZONA CERROS		
	TASA MENSUAL Año 2017	IPC Acum. ENE-AGO 2017	TASA MENSUAL 2018
	(S/ / Predio)	(%)	(S/ / Predio)
CASA HABITACION	2.773	1.90%	2.825
COMERCIOS	7.389	1.90%	7.529
SERVICIOS GENERALES	13.602	1.90%	13.860
INDUSTRIA	26.328	1.90%	26.828
ASOC. EDUACTIVA, RELIG, DEPORT., ENTIDAD DEL GOBIERNO	20.404	1.90%	20.791
TERRENOS SIN CONSTRUIR	4.428	1.90%	4.512
TALLERES DE PRODUCCION	5.439	1.90%	5.542

De acuerdo a la Ordenanza N° 549-MDEA vigente para el ejercicio 2014, ratificado por la Municipalidad Provincial de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 2687-MML que establece el “Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo para el Ejercicio 2014” publicados en el Diario Oficial el Peruano el 29 de diciembre de 2013, Ordenanza N° 572-MDEA, vigente para el periodo 2015, ratificado por la Municipalidad Provincial de Lima con Acuerdo de Concejo N° 2444-MML que establece el Monto de Arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2015, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de Diciembre del 2014, y Ordenanza N° 589-MDEA, vigente para el periodo 2016, ratificado por la Municipalidad Provincial de Lima con Acuerdo de Concejo N° 364-MML que establece el Monto de Arbitrios de barrido de calles, Recolección de Residuos Sólidos, parques y jardines y serenazgo para el ejercicio 2016, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de Diciembre del 2015, y Ordenanza N° 608-2016-MDEA, vigente para el periodo 2017, ratificado por la Municipalidad Provincial de Lima con Acuerdo de Concejo N° 454-MML que establece el Monto de Arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2017, se tiene registrados para el 2017 para el Servicio de Serenazgo, un total de 41,027 predios, pertenecientes a 35,848 contribuyentes, de los cuales 39,746 predios son afectos, a los cuales corresponden 34,740 contribuyentes afectos, de los cuales 1,281 predios son inafectos y corresponde a 1,108 propietario, ello según el Informe N° 131A-2017-UTI-GM-MDEA de la Unidad Tecnológica de la Información.

**5 ESTIMACIÓN DE INGRESOS PARA EL PERIODO 2018**

Para el ejercicio 2018 se estima los ingresos por concepto de Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo, como se muestra en los cuadros siguientes:

**ESTIMACION DE INGRESOS DE BARRIDO DE CALLES - PERIODO 2018**

(En Soles)

ZONA SERVICIO	INGRESOS ESTIMADOS 2017 (S/)	IPC Acum. Ene. - Ago. 2017 (%)	Ingresos Estimados 2018 (S/)	Costo 2018 (S/)	Cobertura del Servicio (%)
ZONA CERRO	52,496.35	1.90	53,493.78		
ZONA PLANA	1,162,694.89	1.90	1,184,786.09		
ZONA RIBERA	80,872.72	1.90	82,409.31		
<b>TOTAL</b>	<b>1,296,063.96</b>		<b>1,320,689.17</b>	<b>1,320,689.17</b>	<b>100.00%</b>

Para el Servicio de Barrido de Calles, se plantea realizar una cobertura de ingresos del 100% de los costos aprobados para el periodo 2018.

**ESTIMACION DE INGRESOS**

**USO CASA HABITACION**

**ESTIMACION DE INGRESOS RECOLECCION RESIDUOS SOLIDOS - PERIODO 2018**

Usos	Ingresos Estimados 2017 (S/)	IPC Acum. Ene. -Ago. 2017 (%)	Ingresos Estimados 2018 (S/)	Costo 2018 (S/)	Cobertura del Servicio (%)
ZONA CERRO	91,946.42	1.90	93,693.40		
ZONA PLANA	1,040,474.91	1.90	1,060,243.94		
ZONA RIBERA	81,506.48	1.90	83,055.10		
<b>TOTAL</b>	<b>1,213,927.81</b>		<b>1,236,992.44</b>	<b>1,239,680.16</b>	<b>99.78%</b>

**ESTIMACION DE INGRESOS DE RESIDUOS SOLIDOS - PERIODO 2018**

**OTROS USOS**

(En Soles)

Usos	Ingresos Estimados 2017	IPC Acum. Ene. -Ago. 2017	Ingresos Estimados 2018	Costo 2018	Cobertura del Servicio %
	(S/)	(%)	(S/)	(S/)	
COMERCIO	473,195.13	1.90	482,185.83		
COMERCIO MAYOR	388,220.32	1.90	395,596.50		
SERVICIOS GENERALES	47,426.20	1.90	48,327.30		
MEDIANOS SERVICIOS	28,393.77	1.90	28,933.25		

Usos	Ingresos Estimados 2017	IPC Acum. Ene. -Ago. 2017	Ingresos Estimados 2018	Costo 2018	Cobertura del Servicio %
	(S/)	(%)	(S/)	(S/)	
GRAN SERVICIO	167,953.47	1.90	171,144.58		
PEQUENA INDUSTRIA	35,018.99	1.90	35,684.35		
MEDIANA INDUSTRIA	487,856.64	1.90	497,125.91		
GRAN INDUSTRIA	1,511,581.22	1.90	1,540,301.26		
ASOC EDUCATIVA, RELIG. DEPORT., ENTIDAD DEL GOBIERNO	129,062.61	1.90	131,514.80		
TALLERES DE PRODUCCION	30,424.35	1.90	31,002.42		
<b>TOTAL</b>	<b>3,299,132.69</b>		<b>3,361,816.21</b>	<b>3,369,120.72</b>	<b>99.78%</b>

**CUADRO RESUMEN DE ESTIMACIÓN DE INGRESOS DE RESIDUOS SÓLIDOS  
PERIODO 2018**

Usos	Ingresos Estimados 2018 (S/)	Costo 2018 (S/)	Cobertura del Servicio (%)
CASA HABITACIÓN	1,236,992.44		
OTROS USOS	3,361,816.21		
<b>TOTAL</b>	<b>4,598,808.65</b>	<b>4,608,800.88</b>	<b>99.78%</b>

Para el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, se plantea realizar una cobertura de ingresos del 99.78% de los costos aprobados para el periodo 2018, la diferencia será asumida por la Municipalidad distrital de El Agustino. De acuerdo a la normatividad legal vigente sobre la materia.

**ESTIMACION DE INGRESOS DE PARQUES Y JARDINES - PERIODO 2018**

(En Soles)

Ubicación	Ingresos Estimados 2017 (S/)	IPC Acum. Ene. - Ago. 2017 (%)	Ingresos Estimados 2018 (S/)	Costo 2018 (S/)	Cobertura de Servicio (%)
Frente a Áreas Verdes	1,411,282.03	1.90	1,438,096.39		
Cerca de Áreas Verdes hasta 100 ML	1,282,659.92	1.90	1,307,030.46		
Lejos de Áreas verdes	234,211.96	1.90	238,661.99		
<b>TOTAL</b>	<b>2,928,153.91</b>		<b>2,983,788.84</b>	<b>2,983,788.85</b>	<b>100.00%</b>

Para el Servicio de Parques y Jardines, se plantea realizar una cobertura de ingresos del 100% de los costos aprobados para el periodo 2018.

**ESTIMACION DE INGRESOS SERVICIO SERENAZGO - PERIODO 2018**

(En Soles)

ZONA SERVICIO	Ingresos Estimados 2017 (S/)	IPC Acum. Ene. - Ago. 2017 (%)	Ingresos Estimados 2018 (S/)	Costo 2018 (S/)	Cobertura del Servicio (%)
ZONA CERRO	273,833.15	1.90	279,035.98		
ZONA PLANA	2,584,548.34	1.90	2,633,654.76		
ZONA RIBERA	322,944.52	1.90	329,080.46		
<b>TOTAL</b>	<b>3,181,326.00</b>		<b>3,241,771.20</b>	<b>3,241,771.21</b>	<b>100.00%</b>

Para el Servicio de Serenazgo, se plantea realizar una cobertura de ingresos del 100% de los costos aprobados para el periodo 2018.